



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2016-09-01-035-P01973
ESCRITURA PÚBLICA
REACTIVACION DE LA COMPANIA
IMPORTADORA HCRB S.A. EN
LIQUIDACIÓN-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis ante mí Abogada **MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN, NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA** de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de reactivación la señora Licenciada **VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio en La Puntilla, cantón Samborondón, de tránsito en esta ciudad, por los derechos que representa de la Compañía **Importadora HCRB S.A.**, en su calidad de Presidente y representante de la misma.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reactivación de Compañía Anónima, la misma que se registró al

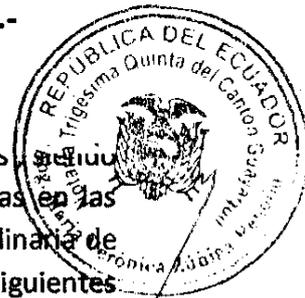
1 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA : OTORGANTE.**
2 Comparece al otorgamiento de esta escritura Pública, la señora
3 Licenciada **VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA**, de nacionalidad
4 ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio en La Puntilla,
5 cantón Samborondón, en su calidad de Presidente y
6 representante de la Compañía Importadora HCRB S.A.;
7 conforme se justifica con el documento que se adjunta como
8 habilitante y debidamente autorizada por la Junta General
9 Universal de Accionistas de la referida compañía, celebrada el
10 día cuatro de abril del dos mil dieciseises; **SEGUNDA :**
11 **ANTECEDENTES.- A)** Con fecha veintiséis de octubre del año
12 dos mil siete , ante el Doctor Marcos Diaz Casquete, Notario
13 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, se celebró la Escritura
14 de Constitución de la compañía IMPORTADORA HCRB S.A. ;
15 con un capital suscrito de Ochocientos Dólares de los Estados
16 Unidos de América (\$800,00) y un capital autorizado de Un mil
17 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América
18 (\$1,600.00), la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil
19 del cantón Guayaquil, el once de Enero del dos mil ocho, en
20 cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número **CERO**
21 **SIETE .G.I.J. CERO CERO CERO SIETE CINCO SIETE SEIS**
22 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el quince
23 de noviembre del dos mil siete, siendo inscrita de fojas **TRES**
24 **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO A TRES MIL**
25 **SETECIENTOS SIETE**, Registro Mercantil número **seiscientos**
26 **diecinueve**; **B)** Mediante Resolución masiva No. **SCV-INC-**
27 **DNASD-SD- CATORCE - CERO CERO TRES CERO SIETE**
28 **CERO SIETE** del veintinueve de diciembre del dos mil catorce



1 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
2 treinta de diciembre del dos mil catorce, la Superintendencia de
3 Compañías, Valores y Seguros declaró la Disolución y
4 liquidación de la compañía Importadora HCRB S.A., por arrojar
5 pérdidas económicas del cincuenta por ciento o más del capital
6 social; **C)** Con fecha cuatro de abril del año dos mil diez
7 y seis , la Junta General Universal Extraordinaria de
8 Accionistas resolvió, entre otros puntos, la
9 reactivación de la compañía Importadora HCRB S.A. por
10 cuanto las pérdidas que motivaron su causal de
11 disolución, fueron absorbidas con las utilidades
12 generadas por la compañía durante los ejercicios
13 económicos de los años dos mil catorce y dos mil
14 quince, conforme consta en la contabilidad de la
15 compañía y autorizó a la Señora Vielka Gisella Navia
16 García a suscribir la correspondiente Escritura Pública
17 de Reactivación de la Compañía Importadora HCRB S.A.
18 , en su calidad de Presidente y representante Legal de
19 la misma; **TERCERA : DECLARACIONES** .- Con estos
20 antecedentes , la señora **VIELKA GISELLA NAVIA**
21 **GARCIA** , por los derechos que representa de la
22 compañía **IMPORTADORA HCRB S.A.** en su calidad de
23 Presidente y representante legal de la misma, conforme
24 lo ha justificado con el documento que ha adjuntado y
25 debidamente autorizada por la Junta General Universal
26 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, cuya
27 acta se adjunta como habilitante, declara bajo
28 juramento: **uno)** Que es voluntad de los accionistas de

1 la compañía Importadora HCRB S.A. reactivar la
2 compañía; **dos)** Que el suscriptor de este instrumento
3 público es de nacionalidad ecuatoriana ; **tres)** Que la
4 compañía cuyos derechos representa en este acto, no
5 tiene contratos de obra pública con el Estado
6 Ecuatoriano; **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**
7 .- Se adjuntan como documentos habilitantes : a)
8 Certificado extendido por el Registro Mercantil del
9 cantón Guayaquil en el cual consta inscrito el
10 nombramiento de Presidente de la señora **VIELKA**
11 **GISELLA NAVIA GARCIA** , y el estado de disolución de
12 la compañía **IMPORTADORA HCRB S.A.** b) Copia de
13 cédula de identidad y certificado de votación de la
14 señora **VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA** ; c) Copia del
15 Registro Unico de Contribuyentes de la compañía
16 Importadora HCRB S.A. **QUINTA: AUTORIZACION.-**
17 Queda autorizada la Abogada María Piedad Bermúdez
18 Andrade a fin que realice las gestiones que sean
19 necesarias para tramitación de este acto societario ante
20 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,
21 Registro Mercantil del cantón Guayaquil y demás
22 entidades públicas relacionadas. Sírvase agregar,
23 señora Notaria, las demás cláusulas que usted estime
24 necesarias para la total validez y perfeccionamiento de
25 este instrumento público. **Firmado)** Abogada María
26 Piedad Bermúdez Andrade.- Registro del Foro de
27 Abogados número cero nueve - dos mil trece - ciento
28 siete.- **ES COPIA DE LA MINUTA.-** La otorgante

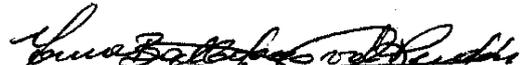
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA IMPORTADORA HCRB S.A. CELEBRADA EL DIA 04 DE ABRIL DEL 2016.-**



En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de abril del Dos mil diez y seis, a las quince horas con quince minutos, en las oficinas de la compañía localizadas en las calles Aguirre No. 1403 y Machala, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IMPORTADORA HCRB S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: **NORMA ADRIANA BALLADARES CORTEZ**, propietaria de 160 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA**, propietaria de 160 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, **HOMERO CLEMENTE RENDON BALLADARES**, propietario de 480 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América. Preside la sesión, la Presidente, **VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA** y como Secretaria, la señora **NORMA ADRIANA BALLADARES CORTEZ**. La señora secretaria deja constancia que existe el quórum para la celebración de esta Junta. De inmediato, la Presidenta pone a consideración de la sala el punto único del orden del día: **APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA HCRB S.A.**

La señora Presidenta expone a continuación el punto único del orden del día y explica en primer lugar el tema de la Reactivación de la compañía. Indica que, mediante Resolución No.SCV-INC-DNASD-SD-14-0030707 del 29 de diciembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de diciembre del 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros declaró la Disolución y liquidación de la compañía por arrojar pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social. La Presidenta expone a la sala la necesidad de reactivar la compañía y cumplir con su objetivo social original y generar trabajo. En virtud que la Ley de Compañías establece la posibilidad de reactivar una compañía, cualquiera haya sido la causa de disolución, hasta antes de la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, se han hecho grandes esfuerzos por mejorar la situación económica de la compañía. En este momento la Presidenta, concede la palabra al Ing. Félix Hidalgo Ronquillo, quien es el profesional encargado de llevar la contabilidad de la compañía para que explique la situación financiera actual de la compañía. Indica el Ing. Hidalgo que las pérdidas que motivaron su causal de disolución, han sido absorbidas con las utilidades generadas por la compañía, durante los ejercicios económicos de los años 2014 y 2015, para lo cual pone a consideración de los asistentes el balance del 2015.

Con esta explicación brindada por el profesional, queda subsanada la causal de disolución. Por lo expuesto; el punto del orden del día, una vez que ha sido explicado y analizado, es sometido a votación por los asistentes, quienes de manera unánime acuerdan lo siguiente: 1.- Aprobar la reactivación de la compañía **IMPORTADORA HCRB S.A.** una vez que se encuentra subsanada la causal que motivó su disolución. 2. Autorizar a la señora **VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía, en funciones prorrogadas, para que suscriba la Escritura Pública de Reactivación. La Presidenta concede un receso para la redacción y elaboración de esta acta. la misma que es leída a los presentes al reinstalarse la sesión. la misma que es aprobada de manera unánime, siendo las diez y seis horas con veinte y cinco minutos, para constancia de ello firman al calce de la misma.-f) **NORMA ADRIANA BALLADARES CORTEZ** f) **VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA** f) **HOMERO CLEMENTE RENDON BALLADARES.** **VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA- PRESIDENTE JUNTA. NORMA ADRIANA BALLADARES CORTEZ- SECRETARIA JUNTA .CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA A LA QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. F) NORMA ADRIANA BALLADARES RENDON. SECRETARIA**


NORMA ADRIANA BALLADARES CORTEZ

SECRETARIA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

CÉDULA No. **091367720-9**

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
NAVIA GARCIA VIELKA GISELLA

FECHA DE NACIMIENTO
1971-02-15

SEXO
F

ESTADO CIVIL **Cesada**
HOMERO CLEMENTE
RENDON BALLADARES






INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y CATEGORÍA
LIC. COMERCIO EXT.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVIA ARAY RICARTE ALPO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA MONTEIRA ELFA RAQUEL

LOGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAGUAY
2011-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-18

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

022 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0161 **0913677209**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
NAVIA GARCIA VIELKA GISELLA

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**
PROVINCIA **LA**
SAMBORONDON **PUNTILLA(SATELITE)** **0**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

[Signature]
 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

4

#19729

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION



Nombre de la Compañía: **IMPORTADORA HCRB S.A.**
Administradores: **PRESIDENTE, GERENTE GENERAL y COMISARIOS**

Nombre de la Compañía: **IMPORTADORA HCRB S.A.**
Cargo: **GERENTE GENERAL**
Nombre: **NORMA ADRIANA BALLADARES CORTEZ**
Fecha de Otorgamiento: **14 de Enero del 2008**
Fecha de inscripción: **8 de Abril del 2008**
Período: **5 Años**

Nombre de la Compañía: **IMPORTADORA HCRB S.A.**
Cargo: **PRESIDENTE**
Nombre: **VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA**
Fecha de Otorgamiento: **26 de Noviembre del 2009**
Fecha de inscripción: **15 de Diciembre del 2009**
Período: **5 Años**

Desde la fecha de inscripción de los nombramientos antes citado hasta el 17 de Diciembre del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existen otros a favor de persona alguna, en dicho cargos.

Desde el 11 de Enero del 2008, (fecha de Inscripción de la Constitución) hasta el 17 de Diciembre del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de COMISARIO, otorgado por dicha Compañía a favor de persona alguna.

***IMPORTADORA HCRB S.A., se encuentra en disolución con fecha 30 de Diciembre del 2014.**

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 22 de Diciembre del 2015.

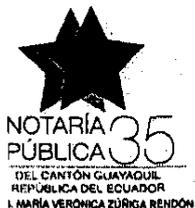

AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO



Valor pagado por este Trabajo: \$ 12.00=

E: Eltsaud Villacis
Ref: 3684-M-2008 / 130321-M-2014

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



1 aprueba y ratifica en todas sus partes el contenido,
2 íntegro del presente instrumento, dejándolo elevado a
3 escritura pública, para que surta todos sus efectos
4 legales. La cuantía de la escritura de reactivación es
5 Indeterminada.- Quedan agregados al registro
6 formando parte integrante de este instrumento la
7 cédula de ciudadanía y los demás preinsertos en la
8 presente escritura. Leída esta escritura de principio a
9 fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes,
10 quienes la aprueban y suscriben en unidad de acto
11 conmigo, de todo lo cual **DOY FE.-**

12

13

14

Vielka Gisella Navia Garcia

15

16

VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA

17

COMPAÑÍA IMPORTADORA HCRB S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

18

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE

19

C.C. No.: 091367720-9

20

RUC. No.: 0992562773001

21

22

23

24

25

Verónica Zuñiga Rendón

26

AB. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON

27

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

28



NOTARÍA PÚBLICA 35

DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
BG. MARÍA VERÓNICA ZÚRIGA RENDÓN

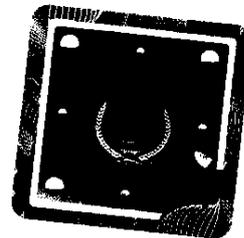
**ESTA PÁGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA HORB S.A.
EN LIQUIDACION.**

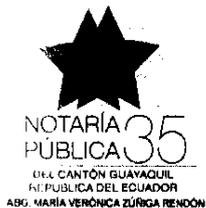


Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **CUARTA COPIA** que sello
rubrico y firmo a los cinco días del mes de mayo del año Dos Mil
dieciséis.

ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL





2017-09-01-035-00011



RAZÓN: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha 4 de mayo del 2016, conforme lo dispuesto en el **Segundo** de la Resolución número **SCVS. INC.DNASD.SAS.16.0006415**, emitida por la Abogada María Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, de fecha 23 de Diciembre del 2016, mediante la cual se aprueba la Reactivación de la Compañía Importadora HCRB “En Liquidación”.- Guayaquil, 4 de Enero del 2017.-

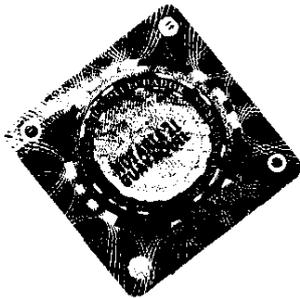
ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
Notaria Trigesimo Quinta Del Cantón Guayaquil

2017-09-01-021-000019

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0006415, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada María Elvira Malo Cornejo, el 23 de Diciembre del 2016, se tomó nota de la mencionada Resolución que aprueba la Reactivación de la compañía **IMPORTADORA HCRB S.A. "EN LIQUIDACION"**, constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Trigésimo Quinta del cantón Guayaquil, Abogada María Verónica Zúñiga Rendón, el 04 de Mayo del 2016, al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA IMPORTADORA HCRB S.A."**, otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 26 de Octubre del 2007, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 10 de Enero del 2017.-

Karla Liliana Troncozo Hasing

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-002-000015022



20170901021000019

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901021000019

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2017, (8:47)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0006415
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA IMPORTADORA HCRB S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BERMUDEZ ANDRADE MARIA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909159006
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901035P01973

Karla Troncozo

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000029211



20170901035000011

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901035000011



MATRIZ	
FECHA:	4 DE ENERO DEL 2017, (9:56)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IMPORTADORA HCRB S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992562773001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000020578



20160901035P01973

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20160901035P01973					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE MAYO DEL 2016, (10:46)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	IMPORTADORA HCRB S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992562773001		COMPARECIEN TE	VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000020579



20160901035000345

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901035000345

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE MAYO DEL 2018, (10:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IMPORTADORA HCRB S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992562773001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:	
----------------	--

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 51.321
FECHA DE REPERTORIO: 12/dic/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Enero del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0006415, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 23 de diciembre del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **IMPORTADORA HCRB S.A.**, de fojas 2.096 a 2.109, Registro Mercantil número 193. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51321



Guayaquil, 19 de enero de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº0022090

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
ATENCIÓN DE EMPRESAS DE GUAYADUPE

RECIBIDO

02 FEB 2017 HORA: 11:32
Receptor: Monica Villafraes Lizarte
Firma: *MVL*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0006415

**AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. **SCV.INC.DNASD.SD.14.0030707** del 29 de diciembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **IMPORTADORA HCRB S.A.** por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del *Reglamento sobre inactividad, disolución, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras*, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **IMPORTADORA HCRB S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, el 4 de mayo del 2016, con la correspondiente solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1904-M** de 21 de diciembre del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 del 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **IMPORTADORA HCRB S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.



SUPERINTENDENCIA
DE LAS COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General, se remita copia de esta Resolución al Director zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

23 DIC 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MGC/DG
Exp. 130375
T. # 18266-16

